**Proyecto de RESOLUCIÓN**

“*Por la cual se derogan unas disposiciones en materia de planeación, atribución y asignación del espectro*”

**Bogotá D.C., 2 de enero de 2019**

**1. Antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la norma**

Es necesario efectuar una simplificación normativa de disposiciones legales expedidas por el Ministerio de TIC y por la Agencia Nacional del Espectro - ANE, relacionadas con la asignación y atribución del Espectro Radioeléctrico, contenidas en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias, para que sean consultadas por el ciudadano de una forma más sencilla. Para tal efecto, es indispensable derogar tales disposiciones con el fin de que cada entidad, conforme a sus competencias, proceda con la expedición de los actos administrativos respectivos.

**2. Ámbito de aplicación del acto administrativo**

Los actos administrativos que se pretenden derogar aplican a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y usuarios del espectro radioeléctrico.

**3. Estudio preliminar de viabilidad jurídica de la expedición de la norma**

**3.1.** Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan competencia para la expedición del acto administrativo:

Las normas que otorgan la competencia para la expedición del acto administrativo están contenidas en las siguientes normas:

La Ley 1341 de 2009, actual marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dispone en el literal c del numeral 19 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedir los reglamentos, condiciones y requisitos para el otorgamiento de licencias, permisos y registros para el uso o explotación de los derechos del Estado sobre el espectro radioeléctrico y los servicios del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Y en el inciso 2° del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, indica que "*El uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El permiso de uso del espectro respetará la neutralidad en la tecnología siempre y cuando esté coordinado con las políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no generen interferencias sobre otros servicios, sean compatibles con las tendencias internacionales del mercado, no afecten la seguridad nacional, y contribuyan al desarrollo sostenible. (...)*".

Los artículos 3° y 7° del Decreto 4169 de 2011, según los cuales corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgar los permisos para el uso del espectro radioeléctrico, así como gestionarlo, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo y el acceso no discriminatorio, y evitar prácticas monopolísticas, sin perjuicio de las funciones que sobre los servicios de televisión estén asignadas a otras entidades.

El artículo 1 del Decreto 4169 de 2011, establece que la Agencia Nacional del Espectro – ANE es la entidad encargada de planear y atribuir el espectro radioeléctrico con base en las necesidades del país y en el interés público, así como de establecer y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) y la elaboración de los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR) para la asignación de frecuencias.

**3.2.** Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada con el acto administrativo:

Las disposiciones de la Ley 1341 de 2009 y del Decreto 4169 de 2011, que sustentan la expedición del proyecto normativo, se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones vía jurisprudencia.

**3.3.** Disposiciones que se derogan, subrogan, modifican, adicionan o desarrollan con el acto administrativo:

Con el proyecto de resolución se pretende derogar en su totalidad las Resoluciones 2472 de 1991, 407 de 1995, 5273 de 1997, 1512 de 2001, 152 de 2002, 1704 de 2002, 1966 de 2002, 526 de 2002, 908 de 2003, 1201 de 2004, 1765 de 2004, 2579 de 2004, 1713 de 2004, 2064 de 2005, 2359 de 2005, 2070 de 2005, 1449 de 2006, 1661 de 2006,1671 de 2006, 332 de 2007, 1715 de 2007, 2218 de 2007, 2623 de 2009, 909 de 2009,1227 de 2009 y 1438 de 2010, expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las Resoluciones 37 de 2012, 668 de 2012, 442 de 2013, 357 de 2013, 418 de 2014, 14 de 2014, 148 de 2015, 711 de 2016, 441 de 2016 y 450 de 2017, expedidas por la Agencia Nacional del Espectro - ANE.

**3.4.** Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pueden tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto:

A la fecha no hay precedentes jurisprudenciales que puedan tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

**3.5.** Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto:

No aplica. El proyecto de Resolución es el resultado del análisis de la normativa vigente expedida por el Ministerio de TIC y de la ANE, contenida en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias, relacionada con la atribución y asignación del Espectro Radioeléctrico, y de la necesidad de efectuar una simplificación de la misma, para que, entre otros, se facilite la consulta por parte de los ciudadanos.

**4. Estudio preliminar sobre posible impacto económico de la norma a expedir**

La norma no genera impacto económico para el MINTIC ni para la ANE.

**5. Disponibilidad presupuestal**

No aplica, no requiere disponibilidad presupuestal.

**6. Estudio preliminar sobre posible impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación**

La norma que expedir no genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

**7. Manifestación de Impacto Regulatorio**

El proyecto normativo no genera un trámite y por tanto no necesita manifestación de impacto regulatorio.

**JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA**

Director Industria de Comunicaciones

**RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Gloria Pulgarín – Asesora Oficina Asesora Jurídica

Javier Rodríguez Tiguaque - Asesor DICOM